

RESULTADOS DEL ESTUDIO DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA LOTIFICACION DE UN PREDIO: PORCIÓN C, SECCION 6, AL PONIENTE DE LA CIUDAD, SOLICITADO POR EL C. FRANCISCO BARBOSA CORONEL (PARTICULAR), EN ESTA CIUDAD DE MATEHUALA, SLP.:

SEGÚN LA VISITA DE INSPECCIÓN AL PREDIO, SE OBSERVÓ QUE ALBERGA VEGETACIÓN TÍPICA DE LA ZONA QUE CONSTITUYE UNA PARTE IMPORTANTE DEL ECOSISTEMA LOCAL; LAS ESPECIES MÁS REPRESENTATIVAS EN EL PREDIO REFERIDO INCLUYEN: MEZQUITES Y HUIZACHE.

EVALUACION DE IMPACTOS AMBIENTALES: DADO QUE EL PROYECTO TRATA ÚNICAMENTE POR LOTIFICACIÓN, NO IMPLICA LA EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES POR PÉRDIDA DE VEGETACION. CABE RECALCAR QUE SI A FUTURO UN NUEVO PROYECTO REQUIERE LA PODA O TALA DE ARBOLES, SE DEBERÁN TRAMITAR LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES, ADEMÁS DE REALIZARSE LA EVALUACIÓN DE LOS SIGUIENTES CRITERIOS POR PARTE DE LA DIRECCION:

PÉRDIDA DE COBERTURA VEGETAL,
ALTERACION DEL HÁBITAT,
MODIFICACION DEL SUELO.

SE CONSIDERA QUE EL PROYECTO PUEDE SER VIABLE, RESPETANDO LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, COMO LO SEÑALADO EN LA **LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE (LGEEPA) Y LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010**, QUE PROTEGE ESPECIES NATIVAS EN PELIGRO O BAJO AMENAZA Y QUE CONFORME A LO PREVISTO EN LA **LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, TÍTULO SEGUNDO, CAPÍTULO ÚNICO, ART. 7º, FACC. VII y XXXIV; TÍTULO NOVENO, CAPÍTULO ÚNICO, ART. 117, ART. 118, FRACC. VII Y EL ART. 119, FRACC. I**, ESTA DIRECCIÓN MUNICIPAL RESULTÓ COMPETENTE Y CUMPLIENDO CON LO REFERIDO EN LA MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, **NO SE TUVO NINGÚN INCONVENIENTE PARA LA EXPEDICIÓN DE DICHO DICTÁMEN DE IMPACTO AMBIENTAL**, CUYA VIGENCIA ES DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN.